



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900220160003800
DEMANDANTE	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MALAGANA IPS S.A.S
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en la demanda de la referencia se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuar audiencia del artículo 373 del para cumplir con la etapa de alegatos y sentencia.

Sírvase proveer.

Turbaco, 12 de mayo de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900220160003800
DEMANDANTE	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MALAGANA IPS S.A.S
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR,
DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el anterior informe secretarial atendiendo a que la continuación de la audiencia del artículo 373 del CGP no se ha podido llevar a cabo en el presente asunto se reprograma la misma.

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: FÍJESE el día veintitrés (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso para efectos de alegatos y fallo.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb47d40cc56dfa4b6f587384ee0387d30a68afa7f87947674f5bfb3e83c4f34**

Documento generado en 12/05/2023 11:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>